



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 704/08.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

**EXTRACTO:** S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: ÁLVAREZ RUBÉN, BAIGORRIA RICARDO, FREIGEDO MARGARITA, QUAGLIA MARTA, ORTÍZ CRISTINA, GUZMÁN ESTELA, ESQUIATINE ALICIA, MUÑOZ ALICIA, CABRAL BEATRIZ, ORTIZ LUCÍA, MIRANDA CARINA, GONZÁLEZ VÍCTOR, CONTRERAS ANDREA.

**DICTAMEN N°** 84/08

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma (fojas 122, 134, 145), pero se ha omitido dicha comunicación al postulante de fojas 14/23 y a la de fojas 24/34. Si bien a fojas 22 y a fojas 33, respectivamente, se indican "Exámenes complementarios", lo que permitiría inferir que no han acreditado la aptitud psicofísica exigida por la ley, en la misma foja se las considera "Apto" y sin observaciones, lo cual es confuso. Esto implica que debería notificársele el motivo del encuadre, o bien readecuarlo.

Es dable recordar que las personas designadas de acuerdo al artículo 10 se encuentran en una situación precaria, tal como surge de la Ley N°2343: "...*En estos casos, no operará la confirmación una vez vencido el plazo de condicionalidad establecido en el Estatuto anexo, sino que para ello será necesaria una resolución expresa, debidamente fundada*" (Art. 10, última parte). Es por ello que esta Asesoría no puede dejar de advertir que la omisión en la notificación mencionada provoca una irregularidad en la tramitación, máxime cuando han existido casos en que sí se realizó, lo cual demostraría un tratamiento desigual de los casos. Todo ello ha sido observado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes anteriores (N°18/08; 19/08; 28/08; 34/08; 35/05).

Cumplida la observación formulada, el acto administrativo proyectado a fojas 160/162 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2008**  
d.m.m.



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA